

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Atendiendo los informes de verificación de requisitos habilitantes y las respuestas emitidas dentro de cada una de las competencias que les corresponden en al comité evaluador, y de conformidad con el numeral 9. "Condiciones Para Declaratoria De Desierta" de los términos de referencia el cual establece: "El proceso culminará sin adjudicación a alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente: 1.  Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso, cuando todos los proponentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas. (Subrayado fuera del texto)

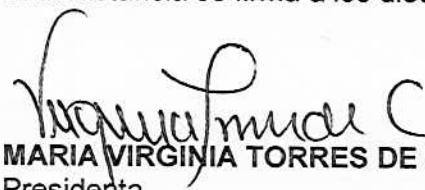
Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 21 del Manual de Contratación el cual señala: "Causales para declarar desierto un procedimiento de selección contractual a) cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en los respectivos términos de referencia, pliegos de condiciones o invitaciones a ofertar".

Los miembros del Comité de Evaluador proceden a recomendar a la Presidenta la declaratoria de desierta del Concurso Directo No. 03-2017 por las razones anteriormente expuestas.

La presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAS. -SAE-, procede a DECLARAR DESIERTO el Concurso Directo No. 3 de 2017, cuyo objeto consiste en: "Contratar la prestación del servicio de reparaciones, obras y mantenimientos (ROM) locativos por Regional a los inmuebles urbanos sujetos de administración por parte de la SAE SAS".

Publíquese el presente documento en la página web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

En constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2017



MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
Presidenta

Mauricio Solorzano Arenas, Vicepresidente Jurídico   
Fabiola Ocampo Santa, Gerente de Contratos. 